



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2010

No. 769

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación que regirán al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 4
- ◆ Convocatoria para el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 9
- ◆ Aviso de continuidad del Programa de Registro de Nacimiento Universal y Gratuito derivado de las Bases Generales de Colaboración Interinstitucional y el Programa de Regularización Fiscal por el que se condona el pago de los derechos causados 14
- ◆ Aviso de Continuidad del Programa Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 15
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010 16

Contraloría General

- ◆ Aviso CG/I/003/2010 32

Secretaría de Cultura

- ◆ Manual Administrativo 33
- ◆ Reglas de operación de la convocatoria del programa “Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México”, para el ejercicio fiscal 2010 87

Delegación Benito Juárez

- ◆ Programas de Asistencia y Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 94

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Personas de Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2010 115

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Nota aclaratoria por la que se adicionan las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que deberán aplicarse por concepto de aprovechamientos y productos en los centros generadores de la Delegación La Magdalena Contreras 2009, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de mayo de 2009 con número 596 121
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 122
- ◆ Programas de Desarrollo Social a Cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2010 147
- ◆ Programa de Desarrollo Rural Sustentable a través de la Dirección General de Desarrollo Sustentable para el ejercicio presupuestal 2010 156
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Coordinación de Cultura para el ejercicio fiscal 2010 159

Delegación Milpa Alta

- ◆ Reglas de Operación de los Programas que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio 2010 163
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2010 175
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2010 178
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Turístico 2010 182
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2010) 187
- ◆ Reglas de Operación del Programa del Sector Frutícola y Productivo 196
- ◆ Reglas de Operación del Programa Acciones de Ecología Doméstica (ACCEDO) 200
- ◆ Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2010) 204

Delegación Tlalpan

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2010 219

Delegación Tláhuac

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2010 245

Delegación Xochimilco

- ◆ Subsidios, Apoyos y Ayudas de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Xochimilco para el ejercicio fiscal 2009 299

Continúa en la Pág. 3

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para el ejercicio 2010 301

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama 377

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social para las Unidades Habitacionales de Interés Social Ollin Callan con unidad en movimiento ejercicio 2010 383

Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo 48-60/2009 397

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Nacional.- LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/10.- Adquisición de box lunch para los 51 Juzgados Cívicos del Distrito Federal 398

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Promotora Turística Punta Arrecife, S.A. de C.V. 399
- ◆ Price 89, S.A. de C.V. 400
- ◆ Amb Property México, S.A. de C.V. 401
- ◆ Intermatisse, S.A. de C.V. 402
- ◆ Aviso 403



REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MARTI BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, doy a conocer las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, Director General del Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal con fundamento en los artículos 87, 91, 115 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 primer párrafo, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010, y 48, 49, 51 y 58 de la Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal; y 50, 51, 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, presenta las reglas de operación de los programas sociales a cargo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

Considerando que: el Instituto de la Juventud es un órgano descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonios propios.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO 2010.

Se anexan al presente. **Anexo único.**

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F. 28 de enero de 2010

Secretario de Desarrollo Social
(Firma)

Martí Batres Guadarrama

ANEXO UNICO

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL.

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, Director General del Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal con fundamento en los artículos 87, 91, 115 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 primer párrafo, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010, y 48, 49, 51 y 58 de la Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal; y 50, 51, 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, presenta las reglas de operación de los programas sociales a cargo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

Considerando que: el Instituto de la Juventud es un órgano descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonios propios.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO 2010.

1.-Dependencia o entidad responsable del Programa: Instituto de la Juventud del D.F., Subdirección de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo.

II.- Objetivos y cobertura.

A. Objetivos generales. El Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo (PAJSR), tiene como objetivo promover la integración social de jóvenes de entre 14 y 29 años de edad, que se encuentren en situación de riesgo, para prevenir y protegerlos de la violencia, el delito y las adicciones, garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, así como generar una mejor convivencia familiar y comunitaria.

Prevenir comportamientos que denoten riesgo y proteger a las y los jóvenes de las zonas de más alta incidencia delictiva y conflictividad de la ciudad.

Abrir espacios de comunicación, promoción de valores y afecto entre jóvenes que fortalezcan sus vínculos familiares y comunitarios.

B. Objetivos específicos. Ofrecer a las y los jóvenes alternativas de educación, capacitación para el trabajo, cultura, deporte, recreación, servicios institucionales y prácticas comunitarias, para que mejoren su calidad de vida y puedan integrarse con dignidad y respeto a sus familias y a la comunidad, en el ejercicio pleno de sus derechos.

Establecer un sistema de acompañamiento que permita dar seguimiento a las actividades de las y los jóvenes, detectar sus necesidades y buscar alternativas de solución a sus problemas.

Seleccionar las colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales del Distrito Federal en que se aplicará el programa.

Seleccionar a las y los jóvenes del Distrito Federal con necesidad de recibir atención y apoyo a través de este programa.

Coordinarse con la Dirección Ejecutiva de Tratamiento a Menores Infractores (DETMÍ) para incorporar jóvenes con tales características para garantizarles el ejercicio pleno de su derecho a una plena reinserción social y familiar.

Instrumentar actividades que favorezcan la superación individual, familiar y comunitaria de las y los jóvenes.

Involucrar, a través de la figura de Tutor Social Voluntario, a miembros de la comunidad con solvencia moral, que apoyen en el desarrollo de las y los jóvenes.

Establecer prioridades de trabajo y ponderación en la asignación de recursos a ejercer a favor de las y los jóvenes de las unidades territoriales seleccionadas.

Desarrollar mecanismos de atención interinstitucional en beneficio de las y los jóvenes y sus familias.

Estimular la formación de redes juveniles que promuevan el desarrollo y ejercicio de los derechos de las y los jóvenes.

3.- Metas físicas.

10,000 jóvenes por mes.

4.- Programación presupuestal.

El total anual presupuestal será de \$35,480,000.00. De los cuales \$14,400,000.00 serán para transporte, \$14,580,000.00 anual para el apoyo mensual de tutores sociales voluntarios y \$6,500,000.00 para actividades académica, deportivas, culturales y de capacitación para el empleo.

5. Requisitos y procedimientos de acceso.

A. Requisitos para ingresar al PAJSR.

Ser mujer u hombre de entre 14 y 29 años de edad.

Residir en las unidades territoriales seleccionadas para aplicación del PAJSR y/o haber pasado por el mecanismo de selección y ser considerado (a), joven en situación de riesgo, de conformidad con la clasificación de grado de riesgo establecida.

Ser Adolescente en conflicto con la ley en tratamiento de externación.

Presentar la siguiente documentación: Copia simple de su identificación oficial (en caso de tener la edad suficiente para contar con ella).

Copia simple del acta de nacimiento o constancia de identidad. Copia simple del último comprobante de estudios. Copia simple del comprobante de domicilio. En el caso de los menores de 18 años, carta de aceptación del padre, madre, tutor legal o un familiar mayor de edad (opcional). Dos fotografías tamaño infantil recientes.

En caso de que un joven que sea detectado en situación de riesgo no cumpla con toda la documentación señalada en estos requisitos, se valorará el caso para determinar su ingreso en el PAJSR.

B. Procedimiento de acceso.

Las y los jóvenes propuestos o que deseen ingresar como beneficiarios del PAJSR, deberán pasar por un proceso de selección en el que se verificará que cumplan con el perfil y requisitos señalados en los apartados 4.1. y 4.2.

Una vez identificado el joven propuesto o que desee ingresar al PAJSR, se le informará en qué consiste el mismo y los requisitos y documentos que deberá presentar para ser aceptado; se llenará una ficha de contacto que contenga sus datos básicos y señale elementos que se considere lo pongan en situación de riesgo.

Posteriormente se le aplicará un cuestionario con el que se identifiquen los factores protectores y los factores de riesgo que presente. El cuestionario determinará cuatro categorías de riesgo: I, II, III y IV, en donde el I representa el mayor grado de riesgo.

Una vez identificado como joven en situación de riesgo, se revisará su documentación para determinar sobre su ingreso al programa.

C. Ingreso y Registro de las y los Jóvenes Beneficiarios en el PAJSR.

Una vez cubiertos los requisitos establecidos, se comunicará por escrito a la o el joven de su aceptación en el programa, el nombre del Tutor Social Voluntario que le brindará apoyo en el desarrollo de sus actividades durante el tiempo que permanezca en el PAJSR y se le indicará el número de folio que le haya sido asignado.

La o el joven, deberá firmar una carta en donde manifieste su compromiso para llevar a cabo las actividades que sean de su interés, dentro de las que el Instituto de la Juventud del Distrito Federal le ofrezca, en beneficio de su desarrollo.

Se hará la apertura del expediente de la o el joven de reciente ingreso, el cual deberá contener lo siguiente:

La documentación generada a partir del proceso de selección.

La documentación señalada en el apartado 4.2. de este programa.

Copia de la carta de aceptación que entregue el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

Carta compromiso.

Instrumentos de evaluación.

Constancia de egreso o baja del programa, cuando ésta se lleve a cabo.

Para el registro de las y los jóvenes, se contará con una base de datos que deberá contener por lo menos:

Número de folio.

Nombre completo.

Sexo.

Fecha de nacimiento.

Domicilio.

Unidad Territorial.

Teléfono (en su caso).

Grado de riesgo.

Fecha de ingreso al PAJSR.

Fecha de egreso o baja del PAJSR.

Nombre del tutor social voluntario.

Fotografía digital.

Adicionalmente se podrá complementar con información sobre el grado de escolaridad, si estudia o trabaja y si ha sido sentenciado por la comisión de algún delito. Esta información se incorporará en la medida de las posibilidades del Instituto de la Juventud del Distrito Federal para procesarla.

Ningún ingreso al programa será válido si no se incorpora a la base de datos y se notifica por escrito al interesado o interesada.

En caso de solicitud de reingreso, se verificará que el o la joven, permanezca en situación de riesgo y no se encuentre en alguno de los supuestos de egreso y, en el caso de baja, si no utilizó las actividades del programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.

6.- Procedimientos de instrumentación.

Con la finalidad de generar condiciones de equidad entre las y los jóvenes que habitan el Distrito Federal, el Programa de Atención a Jóvenes en Riesgo, operará prioritariamente en unidades territoriales en las cuales coinciden dos o más, de los criterios estadísticos de selección de:

Medio, alto o muy alto grado de marginalidad.

Elevados niveles en los indicadores de violencia familiar y/o social.

Índices elevados de adicciones.

Alta incidencia de jóvenes involucrados en actividades delictivas.

A. Población Objetivo:

De conformidad con las unidades territoriales seleccionadas, el PAJSR atenderá a jóvenes de entre 14 y 29 años de edad que preferentemente residan en ellas y se encuentren en una o más de las siguientes condiciones:

Riesgo de deserción escolar y/o deserción escolar consumada.

Carencia de ocupación o existencia de trabajo precario.

Violencia y/o desintegración familiar.

Adicciones en el joven, su familia o el entorno de amigos.

Vínculo o contacto con personas involucradas en actividades delictivas.

Situación económica precaria.

Así mismo el PAJSR atenderá de manera especial a adolescentes en conflicto con la ley en tratamiento de externación, canalizados por la DETMI.

A partir de estos criterios y de acuerdo con los factores de riesgo, se buscará una participación equitativa entre hombres y mujeres; de igual forma, por tratarse de un programa que incluye un aspecto preventivo, se dará prioridad a jóvenes menores de 20 años.

B. De los Egresos y las Bajas de las y los Jóvenes Beneficiarios:

Egresos

La participación de cada joven en el Programa será por dos años, pero se podrán tomar en cuenta casos especiales para prorrogar su participación en el programa.

Podrán egresar del PAJSR las y los jóvenes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

Por haber cumplido 30 años de edad.

Por así haberlo solicitado.

Por haber superado su condición de riesgo, de conformidad con las evaluaciones que se le apliquen.

Por haber logrado los criterios sociales y educativos para su plena reinserción social y familiar.

Bajas

Las y los jóvenes podrán causar baja del PAJSR por las siguientes causas:

Utilizar las actividades del programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.

Por incumplimiento reiterado de las actividades.

Por estar ilocalizable durante más de dos meses.

Por solicitud de la DETMI

Cualquier otro caso para egreso o baja que no esté previsto en este apartado, será evaluado por el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

La información sobre egresos y bajas se incluirá en la base de datos. Al igual que en el caso de los ingresos, ningún egreso o baja del programa será válido si no se incorpora a la base de datos y se notifica por escrito al interesado o interesada, salvo el caso de aquellos que no se puedan localizar.

C. DE LOS TUTORES SOCIALES VOLUNTARIOS Y TUTORES ESPECIALIZADOS.

Para establecer un sistema de acompañamiento que permita dar seguimiento a las actividades de las y los jóvenes, detectar sus necesidades y buscar alternativas de solución a sus problemas, se ha tomado como eje del PAJSR y del trabajo con las y los jóvenes a la figura de Tutor Social Voluntario, como apoyo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal para el desarrollo del programa.

Los Tutores Sociales Voluntarios son personas con autoridad moral y arraigo en la comunidad que establecen un vínculo de acompañamiento y consejo hacia las y los jóvenes para ayudarles a construir un conjunto de alternativas de vida que les permita gozar de sus derechos sociales, remontar las condiciones de exclusión social que padecen y escapar del riesgo que implica el círculo de violencia, adicciones y delincuencia.

En el caso de los adolescentes en conflicto con la ley estos tendrán tutores especializados dado que para dar atención a los menores en conflicto con la ley, el Tutores Sociales Voluntarios adquirirá responsabilidades más específicas de un grupo determinado de menores a los cuales debe brindarles no solo acompañamiento sino también supervisión constante de todas las actividades dentro y fuera tanto de la DETMI como el IJDF, tomando en cuenta: el círculo donde se desenvuelven los jóvenes, el lugar al que pertenecen, así como gustos y aficiones.

Para este programa de tratamiento a menores, se parte de la idea de que éste debe ser intensivo e integral, por lo que los tutores sociales especializados estarán vinculados laboral y administrativamente a la DETMI, sin menoscabo de las actividades propias del Instituto.

Requisitos para ser Tutor Social Voluntario.

Ser mujer u hombre, preferentemente con 30 años de edad o más.

Tener estudios de secundaria terminada en adelante.

Residir, preferente, en la colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional ubicadas dentro de las unidades territoriales seleccionadas, con residencia superior a los dos años y estar identificado con su problemática.

Haber pasado satisfactoriamente por el mecanismo de selección.

Presentar la siguiente documentación:

Copia simple de una identificación oficial.

Copia simple del acta de nacimiento.

Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Copia simple del último comprobante de estudios.

Copia simple del comprobante de domicilio.

Curriculum Vitae.

Dos cartas de recomendación.

Carta con exposición de motivos para ingresar como apoyo en el PAJSR.

Una fotografía tamaño infantil reciente.

En caso de que los candidatos a Tutor Social Voluntario no cumplan con alguno de estos requisitos, se valorará integralmente su incorporación como apoyo al programa.

D. Mecanismos de Selección de Candidatos a Tutor Social Voluntario.

Las personas que deseen apoyar en el desarrollo del PAJSR como Tutor Social Voluntario, deberán pasar por un proceso de selección en el que se tomará en cuenta que los candidatos cubran el siguiente perfil:

Gozar de buena fama pública.

Tener disposición al trabajo con jóvenes.

Mostrar iniciativa y creatividad.

Mostrar aptitudes para la tutoría y valores que le permitan tener autoridad moral en el seguimiento integral de los jóvenes.

Tener disponibilidad de tiempo para acompañar y supervisar las actividades del grupo de jóvenes a su cargo.

No padecer enfermedades físicas o mentales que le impidan el trabajo relativo al programa.

No padecer adicciones.

No ocupar cargos de responsabilidad en la administración pública, partidos políticos u organizaciones sociales.

En ningún caso podrán ser familiares de trabajadores o prestadores de servicios del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

Mostrar disponibilidad de tiempo para desarrollar actividades comunitarias de tipo cultural, deportivo, recreativo, educativo, etc.

Para la identificación de candidatos a Tutor Social Voluntario se podrá solicitar apoyo de otras áreas del Gobierno del Distrito Federal.

Una vez identificado el candidato a Tutor Social Voluntario, en una primera fase se revisará su documentación, se le aplicará una entrevista y se le hará una valoración psicológica, con el propósito de verificar su perfil.

En caso de cubrir satisfactoriamente la primera fase, el candidato participará, en una segunda fase, en un curso de inducción al PAJSR y tendrá un acercamiento al trabajo con las y los jóvenes beneficiarios en los que se evaluará su incorporación como Tutor Social Voluntario.

E. Registro de los Tutores Sociales Voluntarios.

Una vez cubiertos los requisitos establecidos, se comunicará por escrito al candidato a Tutor Social Voluntario, su aceptación en el programa, las unidades territoriales que deberá atender y, en su caso, la relación de las y los jóvenes a quienes brindará apoyo en el desarrollo de sus actividades; asimismo, se le indicará el número de su clave de identificación como Tutor Social Voluntario. Para ello, el Tutor Social Voluntario deberá firmar una carta compromiso en donde manifieste su compromiso de apoyar en las labores del PAJSR, en beneficio de las y los jóvenes participantes.

Se hará la apertura del expediente del Tutor Social Voluntario de reciente ingreso, el cual deberá contener lo siguiente:

La documentación generada a partir del proceso de selección, salvo la prueba que se aplique para la valoración psicológica, la cual deberá quedar en resguardo por separado.

La documentación señalada en el punto 6 apartado de estas reglas.

Copia de la carta de aceptación que entregue el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

Carta compromiso.

Constancias de cursos de capacitación, en caso de que se le otorguen.

Constancia de baja del programa, cuando ésta se lleve a cabo.

Para el registro de los Tutores Sociales Voluntarios, se contará con una base de datos que deberá contener:

Número de clave de identificación.

Nombre completo.

Sexo.

Fecha de nacimiento.

Domicilio.

Unidad Territorial.

Teléfono (en su caso).

Fecha de ingreso como apoyo del PAJSR.

Fecha de baja del PAJSR.

Ningún ingreso al programa será válido si no se incorpora a la base de datos y se notifica por escrito al interesado o interesada.

F. Actividades a realizar por los Tutores Sociales Voluntarios.

Los Tutores Sociales Voluntarios, realizarán las siguientes actividades de apoyo:

a) Detectar jóvenes que puedan estar en situación riesgo.

b) Invitar personalmente a las y los jóvenes a participar en el programa e informar a sus familias sobre el mismo.

c) Proponer a las y los jóvenes susceptibles de incorporarse al PAJSR para su posterior selección e ingreso.

d) Identificar espacios de trabajo y de reunión.

e) Establecer nexos con la familia, la comunidad y las instituciones participantes en la red de atención al programa.

f) Detectar necesidades e intereses de las y los jóvenes beneficiarios.

g) Detectar requerimientos de apoyo institucional.

h) Diseñar, procurar, proponer y realizar actividades comunitarias conjuntamente con las y los jóvenes.

i) Orientar, guiar, informar y acompañar a las y los jóvenes en las actividades seleccionadas.

j) Dar seguimiento a las actividades que realice cada joven.

k) Reunirse periódicamente con su grupo de jóvenes para detectar sus avances y sus requerimientos.

l) Reunirse periódicamente con un representante del Instituto de la Juventud del Distrito Federal para intercambiar información sobre el desarrollo del PAJSR y sobre las actividades y necesidades de las y los jóvenes.

m) Informar mensualmente en vía electrónica y por escrito al Instituto de la Juventud del Distrito Federal, las actividades realizadas y los avances de su grupo de jóvenes.

n) Participar en las actividades de evaluación y capacitación que proponga el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

o) Localizar e identificar a las y los jóvenes beneficiarios con los que se haya perdido contacto, con la finalidad de motivar su reincorporación al programa o formalizar su baja.

Solo en caso de que lo autorice el Órgano de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, se podrá otorgar una ayuda económica a los Tutores Sociales Voluntarios, por el apoyo que brinden en el cumplimiento de los objetivos del PAJSR.

La relación de los Tutores Sociales Voluntarios con las y los jóvenes beneficiarios se basará en el respeto a sus derechos, a su integridad física y moral, honestidad, buena fe, respeto recíproco, transparencia, un trato respetuoso e igualitario, compromiso, ética y convicción. Adicionalmente, por parte del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, se procurará mantener un comportamiento institucional en el marco de sus atribuciones legales.

F. De la Baja de los Tutores Sociales Voluntarias.

Los Tutores Sociales podrán ser dados de baja del programa por las siguientes causas:

Utilizar las actividades del programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.

Solicitar algún tipo de retribución a las o los jóvenes por el ingreso o permanencia en el programa.

Dar mal trato a las y los jóvenes que le fueron asignados siempre que sea comprobable.

Incumplir con las actividades de acompañamiento y seguimiento.

Por negligencia en el trato a los jóvenes.

Por decisión propia.

Cualquier otra situación que se pueda considerar como causa de baja y que no esté prevista en este apartado, se evaluará por parte del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

G. De la Capacitación para los Tutores Sociales Voluntarios.

El trabajo de capacitación con los tutores sociales voluntarios es estratégico para el logro de los objetivos del programa. Esta capacitación deberá combinar la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades indispensables para sus actividades con la evaluación sistemática y permanente de lo realizado. Entre los elementos indispensables de capacitación que se requieren, se tomarán en cuenta:

Conocimiento de los derechos de las y los jóvenes.

Conocimiento del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y de los servicios institucionales que brinda la Administración Pública del Distrito Federal.

Actualización sobre el Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo.

Definición, detección, mecanismos de vinculación, formas de trato y modelos de atención de las y los jóvenes, en particular de aquellos que se encuentren en situación de riesgo, conforme a lo establecido en el PAJSR.

Liderazgo y gestión grupal.

Manejo de grupos, técnicas y dinámicas y metodología de evaluación.

Conocimientos básicos de computación.

6.1. ACTIVIDADES.

En el marco de lo que establece la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, se buscará consolidar el desarrollo del Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo a partir de las líneas estratégicas planteadas en la propuesta de Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud que a continuación se mencionan:

Derecho al Trabajo.

Derecho a la Educación.

Derecho a la Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos.

Derecho a la Cultura, la Recreación y el Deporte.

Derecho a un Medio Ambiente sano.

Derechos Humanos.

Derecho a la Plena Participación Social, Política y a la Organización Juvenil.

Derecho a la Igualdad y a la Equidad de Género.

6.2 Líneas Estratégicas.

Derecho al Trabajo.

Se buscará garantizar el derecho al trabajo para las y los jóvenes del Distrito Federal, a través de mecanismos de coordinación con sistemas de promoción del empleo, de capacitación para el trabajo, de obtención de créditos para crear o consolidar negocios y de promoción de los derechos laborales, para lo cual se les vinculará con las instituciones públicas que ofrezcan estos servicios.

Derecho a la Educación.

Con la finalidad de combatir la falta de continuidad y permanencia de las y los jóvenes dentro de la educación formal se les apoyará, en coordinación con las instancias competentes, para que puedan avanzar en su desarrollo educativo y/o ingresar a las instituciones educativas de su preferencia mediante cursos, talleres y asesorías especializadas. Asimismo, en caso de ser necesario, se les vinculará con las instituciones educativas que cubran sus expectativas de desarrollo educativo para que obtengan la información que requieran y puedan iniciar los trámites conducentes.

Derecho a la Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos.

Se fortalecerán los vínculos institucionales a nivel local, regional y federal, para canalizar y atender las demandas de las y los jóvenes en la materia, así como instrumentar mecanismos amplios de difusión entre las y los jóvenes, sobre los servicios que ofrecen las diferentes instituciones de salud radicadas en el Distrito Federal.

Asimismo, se consolidará el trabajo con las instituciones competentes, para promover talleres, foros, pláticas y conferencias sobre prevención y autocuidado responsable de las y los jóvenes, así como el derecho a una vida sin violencia, al igual que se promoverán con apoyo de dichas instituciones, campañas educativas y de orientación para dar a conocer los servicios y acciones específicas en materia de protección de la salud y detección de factores de riesgo, sobre planificación familiar, el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo, sin coerciones de índole moral y política, información sobre el parto y el puerperio, así como sobre los aspectos afectivos de la sexualidad humana.

Derecho a la Cultura, la Recreación y el Deporte.

Se promoverá y difundirá entre las y los jóvenes beneficiarios la oferta cultural y recreativa existente en la Ciudad de México, para lo cual se establecerán mecanismos de coordinación con las instancias competentes para lograr que las y los jóvenes beneficiarios tengan acceso a la oferta cultural, participen o se formen en éste ámbito, ya sea en lo individual o en lo colectivo.

En materia deportiva, se establecerán mecanismos de coordinación a nivel local, estatal, federal e internacional para la realización de actividades en beneficio de las y los jóvenes de la ciudad y de su disfrute individual y/o colectivo.

Adicionalmente, se establecerán mecanismos de coordinación con las autoridades en materia de turismo y con los Institutos de la Juventud de las entidades federativas, para realizar acciones de promoción del turismo juvenil en la Ciudad y, en su caso, a nivel nacional.

Derecho a un Medio Ambiente Sano.

En coordinación con las autoridades en materia de medio ambiente, se difundirán y promoverán acciones en materia de educación ambiental en las que puedan participar las y los jóvenes beneficiarios, al igual que capacitación en el desarrollo de actividades productivas con orientación ambiental.

Derechos Humanos.

En esta materia, en coordinación con las instancias competentes, se promoverán acciones para que las y los jóvenes beneficiarios conozcan sus derechos, reciban asesoría sobre los derechos humanos y la forma de ejercerlos y hacerlos valer.

Derecho a la Plena Participación Social, Política y a la Organización Juvenil

Se fomentará el ejercicio del derecho a la libre asociación entre las y los jóvenes del Distrito Federal y se reconocerán y establecerán vínculos con organizaciones sociales y civiles de jóvenes, con demandas y propuestas específicas, que enmarquen la lucha por sus aspiraciones en el marco de la ley.

Derecho a la Igualdad y a la Equidad de Género.

Se difundirá e informará a las y los jóvenes beneficiarios sobre las acciones que promuevan la equidad de género y la igualdad de oportunidades; además se les brindará la opción de capacitarse con el propósito de que participen y promuevan activamente en su entorno familiar y comunitario, el ejercicio pleno de este derecho. Para ello, se establecerán mecanismos de coordinación con las instancias especializadas en la materia para la realización de acciones afirmativas conjuntas en beneficio de las y los jóvenes del Distrito Federal.

Adicionalmente, se pondrá especial cuidado en brindar a las y los jóvenes beneficiarios orientación, asesoría y, en su caso, capacitación y canalización a instituciones especializadas en materia de adicciones y violencia, sin olvidar que las actividades que se propongan estarán orientadas a evitar que los jóvenes participen en actividades delictivas.

Apoyos que se otorgarán a las y los jóvenes beneficiarios.

Los apoyos sociales que el programa podrá brindar a las y los jóvenes son de diferentes tipos:

Para acceder sin costo para ellos al servicio de transporte público.

Para ingresar, continuar o concluir sus estudios.

Para recibir capacitación para el trabajo.

Para recibir capacitación en el ámbito artístico y cultural.

Para recibir asesoría y/o capacitación en otras materias que sean de su interés.

Para realizar actividades deportivas y recreativas.

Para recibir servicios que brinden instituciones públicas y que sean indispensables para su desarrollo durante su permanencia en el programa.

Por realizar prácticas comunitarias.

En virtud de que el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, es una entidad que para cumplir con sus fines requiere de la colaboración de otras instituciones públicas, privadas, sociales, nacionales e internacionales, por su régimen jurídico administrativo, como Organismo Público Descentralizado, podrá celebrar los convenios necesarios para alcanzar los objetivos del PAJSR o implementar los mecanismos pertinentes para lograrlo, siempre que se cuente con la autorización de su Órgano de Gobierno.

Dichos instrumentos y mecanismos establecerán de manera específica los esquemas de colaboración, así como las obligaciones de las partes que los suscriban o, en su caso, la forma en que se brindarán apoyos de manera directa.

6.3. DE LA TARJETA "SOY JOVEN".

Todos los jóvenes beneficiarios de este programa recibirán una tarjeta de gratuidad en el transporte público de la Ciudad que se renovará cada cuatro meses. Esta tarjeta deberá contar con las siguientes características: Nombre del joven, número de folio, unidad territorial y fotografía para que puedan acceder a los servicios de transporte público, siempre y cuando el mecanismo de operación de las entidades que brindan el servicio, así lo permita.

6.4. DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS, ACADÉMICA, CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO Y PRÁCTICA COMUNITARIA.

Para la realización de actividades deportivas y recreativas, académicas y capacitación para el empleo se podrá otorgar apoyo para el pago de inscripciones, mensualidades, materiales, apoyo económico a instructores y aquellos gastos que sean indispensables para el desarrollo de estas actividades. Los pagos se realizarán siempre y cuando se trate de instituciones públicas. En caso de que se considere conveniente trabajar con otro tipo de instituciones, se valorarán las condiciones para realizar la actividad y se someterá a consideración del Órgano de Gobierno.

En los casos anteriores, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, establecerá los mecanismos necesarios para dar seguimiento a las actividades de las y los jóvenes y verificar su cumplimiento.

Para recibir servicios que brinden instituciones públicas y que sean indispensables para el desarrollo de las y los jóvenes durante su permanencia, se podrá otorgar apoyo para el pago de inscripciones, mensualidades y aquellos gastos de poca cuantía que sean indispensables para la prestación del servicio, siempre que este no sea gratuito y lo otorgue una institución pública, como es el caso de instancias infantiles en las que puedan ingresar las o los hijas de los beneficiarios del PAJSR.

Para la realización de las actividades de trabajo comunitario los jóvenes serán canalizados al Programa Impulso Joven, por lo cual recibirán el apoyo económico mensual, por su participación en la actividad comunitaria.

Las y los jóvenes que cuenten con 18 años de edad o más, podrán participar en las prácticas comunitarias de su elección, tomando en cuenta sus capacidades y limitaciones; en el caso de los menores de 18 años, requerirán el consentimiento o autorización de sus padres, el tutor legal o un familiar mayor de 18 años.

Los apoyos adicionales que el programa brindará a las y los jóvenes, con ayuda de otras instituciones, se refieren básicamente a su canalización a servicios institucionales, en donde el costo de los mismos sea absorbido por la institución que preste el servicio respectivo.

Para lograr lo anterior, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, deberá contar con un directorio de los servicios institucionales que se ofrecen en el Gobierno del Distrito Federal.

Además de lo anterior, las y los jóvenes podrán recibir alguno de los siguientes servicios a través de las instituciones que coadyuven para el buen desarrollo del programa:

Atención a la violencia familiar.

Tratamiento de adicciones.

Orientación y atención psicológica.

Orientación en enfermedades de transmisión sexual.

Información y atención en salud reproductiva y sexual.

De conformidad con los esquemas de trabajo que se establezcan con otras instituciones, se podrán llevar a cabo actividades en materia de educación ambiental, educación vial, jornadas sociales, promoción de los derechos humanos y participación en los asuntos públicos, coordinadas por el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, con la participación de organismos civiles, sociales, grupos de jóvenes organizados, estudiantes y en acuerdo con los órganos político administrativos delegacionales.

Estas actividades se podrán llevar a cabo, siempre que exista disposición de las y los jóvenes para participar en ellas, sin que por realizarlas reciban un apoyo económico.

Finalmente, a partir de la implantación de mecanismos de vinculación con instituciones públicas, privadas y sociales, tanto locales, como regionales, nacionales e internacionales, con el propósito de lograr obtener un acercamiento con ellas en beneficio de las y los jóvenes, respecto de las actividades que realizan y los servicios que ofrecen, incluso buscando mecanismos de intercambios juveniles a través de los acuerdos de coordinación correspondientes y en el marco de la legislación aplicable.

Las actividades deportivas, culturales, de capacitación para el empleo y de práctica en comunidad, así como las que organicen los tutores sociales voluntarios en su territorio podrán ser para validar las actividades de los jóvenes del programa Prepa-Si.

6.5 DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS Y DE LA EVALUACIÓN DE SU SITUACIÓN DE RIESGO.

A. Del seguimiento de Actividades.

Para llevar a cabo el seguimiento de las actividades de las y los jóvenes beneficiarios, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, se organizará por regiones a través de las cuales se establecerá un vínculo de trabajo con los Tutores Sociales Voluntarios, para ayudar y dar seguimiento a sus labores de apoyo, realizar reuniones de trabajo con ellos y con los jóvenes que les sean asignados, difundir el programa para la incorporación de nuevos jóvenes y ser el conducto por el que los Tutores Sociales Voluntarios informen sobre el desarrollo del PAJSR y sobre el avance, problemas y requerimientos de los jóvenes, así como para gestionar los apoyos que se le soliciten, siempre que estos sean posibles y se relacionen con los objetivos del programa.

Los responsables de las regiones, así como las personas que los apoyen en su labor, trabajarán de acuerdo con los esquemas de contratación autorizados por las instancias correspondientes del Gobierno del Distrito Federal, conforme a la organización administrativa del Instituto y de acuerdo con la suficiencia presupuestal que se tenga. Para efectos exclusivos de este programa, a los responsables de las regiones se les denominará Coordinadores Regionales y a sus apoyos se les denominará Coordinadores Zonales.

Las regiones se organizarán de acuerdo con el ámbito de aplicación del programa, conforme al número de Tutores Sociales Voluntarios que apoyen en el desarrollo del programa y con base en el número de jóvenes beneficiarios.

Los Coordinadores Regionales y Zonales serán el principal mecanismo de apoyo institucional en territorio y podrán establecer contacto con candidatos a Tutores Sociales Voluntarios y con las y los jóvenes que deseen ingresar al PAJSR, tomando en consideración la información que proporcionen los Tutores Sociales Voluntarios.

Para un mejor seguimiento de las actividades de las y los jóvenes, cada Tutor Social Voluntario podrá tener asignados hasta 35 jóvenes; sin embargo, en caso de considerarse pertinente y de acuerdo con la dinámica operativa del programa y la movilidad social de las y los jóvenes se podrá autorizar un número mayor de jóvenes. Los Tutores Sociales Voluntarios no deberán tener asignados menos de 20 jóvenes beneficiarios.

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal, registrará todas las actividades en las que participen las y los jóvenes beneficiarios. La información que se obtenga durante el desarrollo del programa servirá para hacer las evaluaciones y, en su caso, los ajustes pertinentes al PAJSR.

6.6 DISPOSICIONES GENERALES.

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal, será el responsable de aplicar y supervisar el desarrollo del PAJSR, así como de verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos y de informar periódicamente a su Órgano de Gobierno.

Cuando así lo prevea el programa, se someterán a consideración del Órgano de Gobierno, los casos que requieran de su conocimiento, autorización o ratificación.

El Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo, deberá revisarse y actualizarse anualmente, debido a la intensa movilidad social de las y los jóvenes y a los cambios de las condiciones socioeconómicas que le dieron origen. Las modificaciones o adiciones que se propongan, deberán someterse para autorización del Órgano de Gobierno.

Para el buen desarrollo del PAJSR, su revisión y actualización, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal podrá coordinarse con las distintas dependencias, entidades y órganos de la Administración Pública del Distrito Federal que se considere pertinente y, en su caso, con instituciones académicas u organizaciones especializadas en materia de juventud.

7. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

El interesado podrá presentar su denuncia ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento y los Programas. De igual forma podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

8. Mecanismos de exigibilidad.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los Programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

9. Mecanismos de evaluación y los indicadores.

De la evaluación a las y los jóvenes beneficiarios.

Con el propósito de aplicar mecanismos de evaluación que permitan determinar si la situación de riesgo de las y los jóvenes beneficiarios ha cambiado afirmativamente y si los apoyos brindados han contribuido para fortalecer su desarrollo integral, se implementarán las siguientes acciones, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal aplicará evaluaciones por lo menos en una ocasión a las y los jóvenes que estén próximos a cumplir un año o tengan más de ese tiempo participando en el programa.

Para realizar las evaluaciones se aplicará un instrumento que contenga los datos indispensables a evaluar y se tomará en cuenta el registro de las actividades realizadas por la o el joven evaluado.

10. Las formas de participación social.

Dentro de las prioridades del gobierno del Distrito Federal está el apoyar a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, así como promover mediante diversos mecanismos y programas, la continuidad en la formación académica a fin de potenciar las capacidades de un sector cada vez más numeroso que se encuentra a un campo laboral cada día más exigente, que requiere de que la juventud cuente con mayores herramientas tanto para el desarrollo humano como para la incorporación al sistema productivo, ya que si bien la población juvenil representa el 36.6% de la fuerza laboral de la ciudad, no se ha garantizado su acceso al mercado de trabajo dado que el desempleo juvenil ha llegado a ubicarse hasta en un 12.2%.

Por lo antes expuesto es necesario diseñar estrategias que fortalezcan a la población joven de la ciudad, posicionándolos en todo momento como un sector de necesaria atención.

Es en este contexto que se desarrollará el programa “jóvenes en situación de riesgo”, con el propósito de apoyar a las y los jóvenes de la Ciudad de México.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES EN IMPULSO 2010

I. DEFINICIONES

Brigada: Actividad Comunitaria que desarrollan los jóvenes del Distrito Federal bajo la coordinación del área Jóvenes en Impulso del Instituto de la Juventud del D.F., donde los jóvenes deben de cubrir un mínimo de 10 horas en la brigada en la que se encuentren inscritos y 2 horas cubriendo actividades con su tutor social voluntario para hacerse acreedores a una beca económica.

Práctica: Actividad desarrollada por los jóvenes en cada una de las Instituciones con las que el Instituto de la Juventud del D.F. tiene convenio de colaboración previa aprobación de la Junta de Gobierno, donde los jóvenes beneficiarios tendrán que cumplir una actividad en estas instituciones de 10 horas y 2 horas cubriendo actividades con su tutor social voluntario para hacerse acreedores a una beca económica.

Validación: Documento que acredita el cumplimiento de al menos el 80% de asistencia en alguna de las prácticas o brigadas donde los jóvenes del Instituto de la Juventud desarrolla su trabajo comunitario.

Tutor Social Voluntario: Persona con autoridad moral y arraigo en la comunidad que establecen un vínculo de acompañamiento y consejo hacia las y los jóvenes para ayudarles a construir un conjunto de alternativas de vida que les permita gozar de sus derechos sociales, remontar las condiciones de exclusión social que padecen y escapar del riesgo que implica el círculo de violencia, adicciones y delincuencia.

Promotor Social Voluntario: Persona encargada de proporcionar las condiciones necesarias para que el joven beneficiario desarrolle su actividad en comunidad, así mismo es el encargado de llevar el control de asistencia de las y los jóvenes beneficiarios.

Joven: Sujeto de derecho cuya edad comprende:

- a) Mayor de edad. El rango entre los 18 y los 29 años de edad cumplidos, identificado como un actor social estratégico para la transformación y el mejoramiento de la ciudad;
- b) Menor de edad. El rango entre los 14 años cumplidos y los 18 incumplidos, identificado como un actor social estratégico para la transformación y el mejoramiento de la ciudad.

Ley de las y los jóvenes: Ley de orden público e interés social y tiene por objeto normar las medidas y acciones que contribuyan al desarrollo integral de las y los jóvenes del Distrito Federal, así como regular el funcionamiento del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

Trabajo Comunitario: Actividad en campo o comunidad que los jóvenes beneficiarios tienen que cubrir a fin de que les permita cumplir con el mínimo de horas para poder validar. Este trabajo comunitario estará compuesto por 10 horas en la brigada en la que se encuentren inscritos y 2 horas cubriendo actividades con su tutor social voluntario.

II. GENERALIDADES

El Programa Jóvenes en Impulso se encuentra enmarcado dentro del Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo (PAJSR).

A. Entidad o Dependencia encargada del Programa:

Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

A.1 Área encargada del Programa Jóvenes en Impulso:

Subdirección de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo.

B. Cobertura.

El Programa Jóvenes en Impulso se encuentra diseñado para abarcar a la población juvenil que se encuentre entre los 14 a 29 años de edad, dando preferencia al rango de edad de 15 a 19 años, y que radiquen en el Distrito Federal.

C. Objetivos Estratégicos.

1. Impulsar a las y los jóvenes para que se incorporen, permanezcan y/o concluyan sus estudios, comprometiéndolos a colaborar en beneficio de su ciudad a través de la realización de actividades en alguna de las prácticas o brigadas comunitarias con las que cuenta el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
2. Beneficiar al menos 2,800 jóvenes por mes, dando un total de al menos 28,300 becas anuales, según lo permita la programación presupuestal.

D. Objetivos Específicos.

1. Ofrecer alternativas para la incorporación y permanencia de las y los jóvenes al sistema educativo formal.
2. Ofrecer oportunidades de desarrollo a las y los Jóvenes en Situación de Riesgo.
3. Ofrecer alternativas para que puedan desarrollar una actividad en favor de la comunidad.
4. Coadyuvar al fortalecimiento de los lazos de pertenencia de la juventud con su ciudad.
5. Potenciar las capacidades de las y los jóvenes para coadyuvar en su desarrollo integral y en el desarrollo de la Ciudad.